

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/02/2026. INTERPUESTO POR LA C. JUANA MARÍA OCHOA ESCOBAR Y/O JUANA MARÍA ESCOBAR OCHOA (REPRESENTANTE COMÚN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA CHICHIMECA) Y OTROS, EN CONTRA DE: "La omisión del ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de consultar a la comunidad sobre el plan municipal de desarrollo. 2. Omisión de consulta y actos tendientes por creación de unidad de asuntos indígenas. (Ley Reglamentaria del artículo 9). 3. La omisión del ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de incorporar el acuerdo de Escazú para promover la participación política en materia ambiental." **DEL CUAL SE DICTÓ EN SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:**

San Luis Potosí, S.L.P., 16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede de fecha 15 quince de abril del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV. Incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado se acuerda:

PRIMERO. *Con el escrito de cuenta, téngase por recibido a las 10:21 diez horas con veintiún minutos del 15 de abril del año en curso, el oficio 12823/2026 signado por el Lic. Francisco Sacramento Partida Soto, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica diverso acuerdo de fecha 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiséis, en el cual requiere copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente TESLP/JDC/02/2026 del índice de este Tribunal.*

SEGUNDO. *Glósese para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3o de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *En atención al requerimiento formulado, remítanse mediante oficio copias certificadas de todo lo actuado en el expediente TESLP/JDC/02/2026 del índice de este Tribunal.*

CUARTO. *Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que certifique las copias de los autos antes mencionados y al Actuario de este Tribunal para que mediante el oficio signado por esta Ponencia a mi cargo remita la información al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.*

NOTIFICACIÓN. *Notifíquese de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acordó y firma el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciado José Cresencio de Luna Ortíz. (RÚBRICAS)"

LO QUE REALIZO POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL ELECTORAL, POR ASÍ ESTAR ORDENADO EN AUTOS QUE ANTECEDE SIENDO LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ACUERDO GENERAL 01/2021, POR EL QUE SE HABILITA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA PRACTICAR DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO. - **DOY FE**;

- **RÚBRICA** -

LIC. RODRIGO E. DE ANTUÑANO RUIZ
SUBSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
HABILITADO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.